



[Handwritten signature]

CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°810/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual solicita se acepte la Donación Remunerativa con Cargo realizada por los Sres. Juan Rafael Cupolo, Susana Cupolo, y Carlos Fernando Cupolo, y;

CONSIDERANDO:

Que atento al ofrecimiento en DONACION REMUNERATIVA CON CARGO, realizada por los Sres. SUSANA CUPOLO, JUAN RAFAEL CUPOLO, y CARLOS FERNANDO CUPOLO, en sus calidades de únicos y universales herederos de Dña Irma Haydee Gomez de Cupolo, y el Sr. JUAN RAFAEL CUPOLO lo hac además en su calidad de titular de dominio del cincuenta por ciento que le corresponde, como bien ganancial, del LOTE DE TERRENO N° 6 designado así en el plano confeccionado y suscripto por el Ing. Civil Raúl Ferreyra, aprobado por las reparticiones públicas respectivas, ubicado próximo a la Ciudad de Río Ceballos, pedanía del mismo nombre, departamento Colón provincia de Córdoba, compuesto de una SUPERFICIE DE QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, y ésta medidas y límites: 29,72 mts. de frente Norte; por donde linda con calle Pública; 30,00 mts. en su contrafrente SUD, por donde linda con el lote 7; 21,59 mts., en su costado y frente ESTE; por donde linda con calle pública y 20,95 mts. en costado OESTE, por donde linda con el lote 5. El dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo el N° 1474; FOLIO: 2070; del AÑO 1953. Le corresponde a los donantes de la siguiente manera: al Sr. Juan Rafael Cupolo, por compra realizada en su condición de casado con Dña. Irma Haydee Gomez de Cupolo, fallecida con fecha anterior a la presente donación; al Sr. Francisco Rafael Loza. A los donantes Susana Cupolo y Carlos Fernando Cupolo, juntamente con su padre, Dn. Juan Rafael Cupolo en sus calidades de únicos y universales herederos de Dña. Irma Haydee Gomez de Cupolo; todo lo cual surge del testimonio emandado del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 26 -de Capital Federal, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Quagliardi-, cuya copia fiel de su original, debidamente certificada por el Sr. Juez de Paz, Dn. Beltrán Juan Iturburu, forma parte integrante del Expte. Administrativos C-96/93;

Que los donantes hacen efectiva esta expresión de voluntad bajo la condición (remunerativa) que el Municipio tome a cargo las deudas impositivas provinciales y tasas por servicios a la propiedad;

Que concretan esta DONACION REMUNERATIVA, en virtud que desde el año 1985, el predio fué ocupado por la Comisión Vecinal, ubicando en él, juegos infantiles, un mastil, etc., prestando una utilidad social cívico y cultural al sector; por lo que el deseo de los donantes y por tanto CARGO DE LA DONACION es a los fines de que se utiliza para el bien público (como lo está actualmente) o bien para radicar cualquier establecimiento público en bien de la Comunidad;

Por todo ello:



[Handwritten signature]
Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.

[Handwritten signature]
JOSE L. GIES.
PRESIDENTE
C. D.



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N°810/94

///////

hoja n°2

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

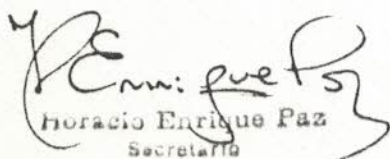
Art.1°-ACEPTESE LA DONACION REMUNERATIVA CON CARGO realizada por los Sres.: JUAN RAFAEL CUPOLO, SUSANA CUPOLO, y CARLOS FERNANDO CUPOLO, en los términos de su presentación según Expte. Administrativo C-96/93.-

Art.2°-COMPENSESE la deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad y regularice se, la situación económica impositiva ante la D.G.R. de la provincia Córdoba todo ello en virtud del caracter de DONACION REMUNERATIVA que reviste.-

Art.3°-PASE a conocimiento del D.E.M. de los donantes y de quien más corresponda a sus efectos.-

Art.4°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Octubre 4 de 1994.-


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.


JOSE L. CHESA
PRESIDENTE
C. D.

